

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
C O R P O U R A B A****Resolución****Por la cual se ordena archivar un expediente y se adoptan otras disposiciones.****Apartadó,**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la entidad se encuentra radicado el expediente N° 200-16-51-26-191-2014, donde obra la Resolución 1528 del 16 de octubre de 2014, donde se requirió a los señores LUZ MERY CHAVARRÍA URANGO, y LAUREANO ALFREDO GÓMEZ HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.750.593, para que se ejecutarán acciones enfocadas al restablecimiento de 0.5 ha que componen el área de retiro, mediante la siembra con especies arbóreas que amarrara el suelo y así mitiguen los procesos que erosivos.

Dicho requerimiento fue notificado por aviso el día 27 de junio de 2016

Que personal de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental elaboró informe técnico N° 400-08-02-01-144-2017 del 22 de febrero de 2017 en el que se indica lo siguiente:

"Seguimiento a contravención para verificar acciones enfocadas al establecimiento con vegetación de 0,5 hectáreas que componen área de retiro afluente y Río Mutatá.

Verificado el área de retiro del afluente del río Mutatá Vereda Bedó Piñales, colindantes con carretera principal (sitio antes georreferenciado), con unas áreas de 5000 metros cuadrados o 0,5 hectáreas, denunciado en agosto 2014 con infracción ambiental por tala de vegetación protectora, se constató acciones realizadas por propietario y administrador del predio La Recta – Casa Roja para proteger el terreno y la vegetación natural existente. A la fecha de la visita el área se encuentra protegida de actividades de la ganadería con cercos de alambre púa, la vegetación natural se ha regenerado y se encuentra con altura media de dos (2) metros tipo rastrojo bajo, no se evidencia intervención de eliminación de vegetación manual o con control químico, y en el lugar están presentes árboles y arbustos remanentes en pie que fueron dejados a la fecha de la denuncia, en especies similares a las encontradas en área forestal protectora del río Mutatá.

Las áreas objeto de denuncias con infracción ambiental por tala de áreas de retiro de afluente y río Mutatá, se encuentran protegidas por vegetación tipo rastrojo alto y rastrojo bajo, la propietaria y administrador del predio La Recta – Casa Roja localizado

Por la cual se ordena archivar un expediente y se adoptan otras disposiciones

Apartado

en Vereda Bedó Piñales de Mutatá, realizaron acciones tendientes a la protección de las áreas de retiro en los sitios antes descritos con el establecimiento de cercos en alambrados para aislar las áreas de la actividad ganadera en el predio y han permitido la generación natural de la vegetación en las áreas protectoras de fuentes de agua.

A la fecha del 17/02/2017 de visita de seguimiento y verificación las áreas objeto de denuncias por infracción ambiental se constató que estas se encuentran protegidas y restauradas con vegetación natural tipo rastrojo alto y rastrojo bajo”.

Que verificadas las circunstancias que dieron origen a la apertura del expediente, se considera pertinente archivar el mismo toda vez que se cumplió con lo requerido y las áreas objeto de denuncia por infracción ambiental se encuentran protegidas y restauradas con vegetación natural tipo rastrojo alto y rastrojo bajo, por lo que se ordenará el archivo del presente expediente bajo el radicado 200-16-51-26-191-2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo del presente expediente identificado con el número 200-16-51-26-191-2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a los señores **LUZ MERY CHAVARRÍA URANGO,** y **LAUREANO ALFREDO GÓMEZ HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.750.593,** en los términos de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

Proyectó	Fecha	Revisó
Erika Lorena Osorio	23/05/2017	Diana Marcela Dulcey

Expediente Rad. No. 200-16-51-26-191-2014

Por la cual se ordena archivar un expediente y se adoptan otras disposiciones
Apartadó

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el día de hoy _____ de _____ de 2017 a las _____, se notifica personalmente al señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, representante legal/apoderado de _____ del contenido de la RESOLUCION No. _____ POR LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES DE FECHA _____

Se le hizo saber que contra el acto administrativo no proceden recursos.

Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado

EL NOTIFICADO

FUNCIONARIO QUE NOTIFICA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el día de hoy _____ de _____ de 2017 a las _____, se notifica personalmente al señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, representante legal/apoderado de _____ del contenido de la RESOLUCION No. _____ POR LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES DE FECHA _____

Se le hizo saber que contra el acto administrativo no proceden recursos.

Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado

EL NOTIFICADO

FUNCIONARIO QUE NOTIFICA